

Fairfax-Falls Church Community Services Board
FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El objetivo de la Junta de Servicios en las Comunidades de Fairfax y Falls Church (Fairfax-Falls Church Community Services Board) es ofrecer los mejores servicios posibles. Por recibir los servicios de esta agencia, usted cuenta con derechos que están protegidos por las reglamentaciones gubernamentales. Nadie puede interferir en sus derechos, salvo en circunstancias especiales. A continuación le brindamos un resumen de estos derechos: Si necesita ayuda para entenderlos, saber cómo se aplican a usted o cómo puede obtener una copia completa de las Reglamentaciones de Derechos Humanos, por favor comuníquese con el personal.

Usted tiene derecho a:

- ser tratado con dignidad y respeto
- recibir información completa acerca de su plan de servicios
- participar en el desarrollo de su plan de servicios
- que un representante autorizado tome decisiones en su lugar
- ser acompañado por una o más de una persona de su confianza cuando participa en la planificación, asesoría y evaluación de los servicios.
- tomar decisiones fundamentadas acerca de su plan de servicios
- la privacidad, seguridad y confidencialidad
- estar protegido contra el abuso, el descuido y la explotación
- recibir servicios sin discriminación, tal como lo establece la ley
- tener acceso a la información asentada en su historia de servicios
- que se resuelvan sus reclamos
- formular preguntas y recibir información sobre sus derechos
- obtener ayuda en el ejercicio de sus derechos

Además, por estar viviendo en una institución de residencia, usted tiene derecho a:

- mantener y usar sus pertenencias, que comprenden una vestimenta suficiente y adecuada
- recibir una alimentación nutritiva y bien equilibrada
- recibir o rechazar visitas y hablar por teléfono o escribir cartas a cualquier persona, salvo que su plan de servicios tenga limitaciones al respecto
- hablar en privado con cualquier representante judicial designado o con Deb Lochart, Defensora Regional de Derechos Humanos (Regional Human Rights Advocate)
- practicar su religión y participar en servicios religiosos de acuerdo con la disponibilidad de estos, siempre que dichos servicios no sean peligrosos para usted u otras personas y no contravengan la libertad de los demás
- ser remunerado por el trabajo que usted realiza y que no está comprendido en su programa de tratamiento o plan de servicios

Si tiene preguntas, preocupaciones, comentarios o necesita ayuda para entender sus derechos, por favor intente solucionar el problema con su proveedor de servicios o supervisor del programa. En caso de que no pueda resolverlo con la ayuda de un miembro del personal de servicios y crea que se le han denegado sus derechos o se lo ha privado de ellos, puede entablar un reclamo oficial ante el Representante del Programa de Derechos Humanos de la Junta de Servicios en las Comunidades que corresponde a su programa o con uno de los Representantes de Derechos Humanos del Estado. Ellos están para garantizar que se respeten los derechos de las personas en los programas de la comunidad. Cuando se presenta un reclamo ante estas personas, se procede en consecuencia de manera inmediata.

Representantes del Programa de Derechos Humanos de la Junta de Servicios en las Comunidades

Servicios de Salud Mental: (Mental Health Services)	Dan Zeman, 703-866-2704	Servicios de Alcohol y Drogas: (Alcohol and Drug Services)	Joan Rodgers, 703-934-8745
Servicios para Personas con Retraso Mental: (Mental Retardation Services)	Lisa Blecker, 703-324-4426	Oficina central de la CSB: (CSB Central Office)	Jim Stratoudakis, 703-324-7020

Representante de los Derechos Humanos del Departamento de Servicios de Salud Mental, Retraso Mental y Abuso de Sustancias de Virginia (Department of Mental Health, Mental Retardation and Substance Abuse Services – DMHMRSAS)

Tim Simmons: 703-207-7217

Deb Lochart: 877-600-7431 *Sin cargo*

NOTA: Según el Código de Virginia, Artículo 42.1—79, la Biblioteca de Virginia determina que la retención y la disposición de las Historias Clínicas se hacen de la siguiente manera:

- **ADULTOS** – Se retienen 6 años después del último tratamiento/contacto, luego se destruyen mediante un destructor de papeles o la reducción a pulpa.
- **MENORES** – Se retienen hasta que el menor alcanza la edad de 18 años o se le otorga la emancipación, con un mínimo de 6 años de retención desde la última visita del paciente, independientemente de la edad del menor, luego se destruyen mediante un destructor de papeles o la reducción a pulpa.

Fairfax-Falls Church Community Services Board
FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Página de firma

Nombre: _____
(por favor escribir en letra de imprenta)

Caso No. _____

Reconocimiento de Derechos Humanos: He recibido un resumen escrito/verbal de mis derechos como participante del programa de parte de la Junta de Servicios en las Comunidades de Fairfax y Falls Church.

Firma del interesado

Fecha

Firma del Padre/Madre/Guardián/Representante autorizado

Fecha

Estos derechos fueron revisados y explicados por:

Nombre del empleado:

Fecha

La persona mencionada no puede/no está dispuesto a firmar en reconocimiento de haber entendido los derechos